

# NOTICIERO EXTREMEÑO

BADAJOS—AÑO III.—NUM. 797

Dirección, redacción, administración e imprenta: Montesinos, 5 y 7

Sábado 15 de Septiembre de 1906

## Acto de importancia

Los periódicos de Castilla nos dan noticia de un acto de suma trascendencia, que revela hasta qué punto son expresión del sentir general de los agricultores españoles cuantas manifestaciones hemos hecho estos días, al ocuparnos en la crisis que atraviesa nuestra producción agrícola.

El objeto principal del mitin que han celebrado en Paredes los agricultores castellanos, es la conversión del canal de Castilla en canal de riego; pero las circunstancias apremiantes de los actuales momentos han hecho que, al lado de ese objeto principal que impulsó la organización del mitin, se pongan los problemas de las admisiones y la depreciación del trigo, dándole la misma importancia en las conclusiones de la asamblea, que a el primordial asunto indicado.

Y es de notar, como decimos arriba, que tanto los oradores que intervinieron en el acto, como las conclusiones que se votaron están fundamentalmente en conformidad con cuanto llevamos dicho acerca de estos problemas.

No necesitamos decir que fué tan unánime como general la protesta contra las pretensiones de Cataluña respecto a las admisiones temporales.

Pero es el caso que también coincidieron los agricultores catalanes con nosotros en otros puntos de vista de la crisis que atraviesa nuestra producción agrícola.

De la misma manera que lo hemos hecho nosotros, los agricultores castellanos pedían que el gobierno se ocupara en dar a nuestros productos agrícolas la protección arancelaria que este año demanda su abundancia.

He aquí las elocuentes palabras con que D. Pedro Miguel, el director de la Revista Mercantil, expresaba esta esperanza hace pocos días por nosotros, con pocas diferencias:

«Cuando en España hace un año carecíamos de pan por el desastre de las cosechas, Castilla fué la primera en pedir la libre importación; hoy que no necesitamos el trigo extranjero, porque tenemos un enorme sobrante de nuestra cosecha, justo es que todos comamos el sabroso pan de la patria.»

Y no es este el punto único en que coinciden nuestras aspiraciones, reflejo de las necesidades sentidas por la agricultura extremeña, con las aspiraciones de los labradores castellanos.

También ellos abogan por que los agricultores constituyan entidades sociales capaces de defender en todo tiempo y lugar los intereses agrícolas, a fin de que las daños que les amenazan no los cojan nunca desprevenidos, teniendo que perder un tiempo precioso en anular fuerzas para acudir a la defensa necesaria.

Nosotros, ante la vista de esta palpable necesidad de nuestra agricultura, proponíamos la celebración de un congreso regional del que salieran las bases para la constitución de una robusta entidad social de permanente existencia que sea el baluarte de nuestra agricultura, contra todos los daños que de la torpeza ó mala voluntad de nuestros gobiernos, ó de las posibles contingencias adversas, la puedan sobrevivir.

También los asambleistas de Paredes, penetrados de la necesidad de esta cohesión de las fuerzas agrícolas, abogan por ella, pidiendo en sus conclusiones que se constituyan inmediatamente en los pueblos los sindicatos agrícolas y que se celebren, con el concurso de autoridades y técnicos, asambleas agrícolas en todas las ferias y fiestas importantes de cada provincia.

Lo cual revela que los agricultores castellanos sienten, como los extremeños, la necesidad ineludible de dar coherencia y organización a sus elementos sociales en sindicatos y asambleas, de donde puede y debe salir la constitución de una robusta entidad gremial compacta y organizada, en la que los intereses de todos estén siempre perfectamente garantidos.

Esta unanimidad de pareceres demuestra con claridad palpable, que no eran meros espejismos de nuestros deseos las manifestaciones que venimos haciendo estos días, puesto que los agricultores reunidos en Paredes, con quienes no nos une relación alguna, manifiestan iguales convicciones respecto a las urgentes y parentorias necesidades del país agrícola.

Lo cual no tiene nada de extraño, porque la experiencia, maestra igualmente sabia y clemente para todos, enseña en todas partes las mismas verdades, y solamente aquellos que, por apasionamientos ó mala voluntad, desolgan sus lecciones podrán dejar de aprenderlas.

Es pues indispensable, si la agricultura quiere verse libre de la miseria y ruina que la amenaza, que por de pronto, todos los agricultores, como un solo hombre, aúnen sus esfuerzos contra el enemigo común de la invasión de productos extranjeros, tanto por medio de las admisiones temporales como por la exigencia de las actuales tarifas arancelarias, puesto que, habiendo como hay en el presente año, un sobrante de más de noventa millones de fanegas de trigo para las necesidades del consumo nacional, todo lo que no sea impedir la importación es ruinoso para nuestra agricultura; y para evitar que estos peligros se reproduzcan a cada paso, se impone la organización de las fuerzas agrícolas del país constituyendo núcleos vigorosos que no sean fácilmente arrollados por las influencias políticas de los poderosos logreros que no tienen escrúpulo en vivir sobre la ruina de la nación.

regu, y magistrado de la Audiencia de Madrid, á D. Manuel Valle.

Nombrando magistrado de Burgos á D. Eugenio Esteve.

Presidentes: de Zamora á D. Mariano Abellan; de Teruel á D. Lorenzo Fresno. Magistrados: de Huelva á D. Francisco Cruz Moro; de Lérida á D. Juan Cadagarri; de Almería á D. Julián López, y de Jaén á D. Eduardo Carmona.

Presidente de sección de la Audiencia de Madrid á D. José Romero de Tejada. Otro decreto jubilandó al fiscal de Gerona, nombrando para reemplazarle en dicho cargo á D. Rafael Betancourt.

Nombrando fiscal de la Audiencia de León á D. Ildelfonso Hernández, y de la de Santander á D. Juan José Pelayo.

Y otro decreto nombrando juez de Madrid en el distrito de Buenavista á D. Alberto Vela.

**Firma de Estado**  
Por el ministerio de Estado se han presentado hoy á la firma del rey los siguientes decretos:

Nombrando embajador de España en el Vaticano á D. Emilio Ojeda.

Y otro nombrando subsecretario de del ministerio de Estado á D. Julio Arellano.

**Firma de Guerra**  
Este ministerio ha llevado á la firma un decreto nombrando jefe del depósito de armamento de Badajoz al comandante de artillería D. José Martínez.

**El duque de Montpensier**  
Ha sido ascendido á teniente de navío el duque de Montpensier.

**Romanones y la pastoral del obispo de Tuy**  
El conde de Romanones, sin hablar nada de que haya intención en él, como se le ha atribuido de llevar á los tribunales al obispo de Tuy, dice que sin embargo cree que debe imponerse un correctivo á el referido prelado como ya hizo una vez Cánovas, pero al mismo tiempo estima que es un asunto este en que se debe proceder con pies de plomo.

**La riqueza inmueble**  
El director general de Registros ha publicado el informe anual acerca de la riqueza territorial y la urbana.

**Los Humberts en libertad**  
Comunican de París que la familia de los famosos estafadores Humberts, cumplida la condena que les fué impuesta por sus delitos, están en libertad.

**Una insurrección cubana.—La situación se agrava**  
Comunican de la Habana que entre los insurrectos está una amazona llamada Clara Santos que viste uniforme de oficial cubano.

De los últimos despachos se infiere que la insurrección toma grandes vuelos, agravándose notablemente la situación.

**Plan de los americanos**  
Telegramas de Nueva York dan cuenta de que en dicha capital se estudia el plan de ocupación de la isla.

**Terremotos**  
Existe gran alarma en Palermo y en toda Sicilia, motivada por los terremotos que se suceden con bastante frecuencia.

A causa de las trepidaciones están cuarteados la mayor parte de los edificios.

**Choque de trenes**  
De Nueva York comunican que en Cotawa chocaron dos trenes, resultando 11 muertos y 25 heridos.

**La huelga de la Coruña**  
Se han recibido noticias oficiales en las que afirman la mejora de aspecto que presenta la huelga.

**Proyectos de Navarra reverter**  
El Sr. Navarrese reverter proyecta reorganizar el Tribunal de Cuentas.

**Alcaldada**  
El ministro de Instrucción pública, para dar una muestra de que es liberal (lo cual no puede hacerse como no sea atacando á la Iglesia y á las órdenes religiosas) ha decretado la clausura de las Normales de Palma y Huesca, que estaban dirigidas por órdenes religiosas.

**Romanones de cacería**  
Después de la apertura de los tribunales marchará el señor conde de Romanones á la Mancha, para asistir á una cacería.

**Reparaciones**  
Se han dado órdenes para que se reparen los desperfectos causados en los monumentos de Toledo.

**Incendio**  
En Aranjuez se produjo un horroroso incendio en una finca de labor denominada «La Montaña».

Las pérdidas ocasionadas por el siniestro ascienden á 50.000 pesetas.

**Víctima de un tiro**  
En Parchena (Granada) José Rodríguez disparó contra Juan Enero, errando el tiro y matando á su madre, que se interpuso en aquel momento para contenerlo.

**Inauguración**  
En Melilla se ha inaugurado el Hipódromo con brillantísimas carreras.

**De San Sebastián.—Serviciario regio**  
Comunican de San Sebastián que el marqués de Viana ha vuelto á prestar servicio al rey después de haber dimitido el cargo de ministro de España en Chile.

**Inscripciones para la carrera hípica**  
Se han inscrito para la carrera hípica de mañana 56 caballos.

**El rey de paseo**  
Los reyes han paseado hoy en carruaje por la población.

**Explosión**  
En Oviedo hubo una explosión en un taller de pirotecnia, de la que resultaron varios heridos.

**La escuadra**  
De Bilbao ha zarpado la escuadra que hará escala en Santander.

**El «Numancia»**  
El domingo empezará el Numancia el viaje de instrucción conduciendo á 30 guardias marinas.

**Asesinato**  
En Abenojar (Ciudad Real) Félix Lubes y Juan Moreno dispararon contra Vicente Mendoza, dejándole moribundo.

**Pidiendo trabajo**  
En San Fernando, una comisión de la maestranza del Arsenal ha visitado al capitán general para pedirle trabajo.

**La cuestión de la banquetta**  
La famosa cuestión de la banquetta del café de Chamberí se ha finalizado con un juicio de faltas en el que ha sido condenado el cerillero con 10 pesetas de multa.

**Enfermos**  
Se hallan enfermos de gravedad don Eduardo Baselga y el Sr. Morayta.

**De viaje**  
El infante D. Carlos ha marchado á San Sebastián.

**¿Otro duelo?**  
A causa del suelto publicado por España Nueva, Esbrí ha vuelto á enviar los padrinos á Soriano.

**Donativo importante**  
La marquesa de Esquilache ha entregado al alcalde 20.000 pesetas para el Asilo de Santa Cristina.

**La «Escuela Moderna»**  
La apertura de la «Escuela Moderna» de Barcelona ha sido solicitada por Sociedad Villafraña.

La Epoca protesta indignada de que se le conceda la autorización.

**Invento**  
En Viena un ingeniero ha inventado un aparato con el que se hace posible la navegación con niebla espesa.

**Los demócratas en San Petersburgo**  
De San Petersburgo comunican que los demócratas proyectan celebrar un congreso en Estokolmo.

**Colisión**  
Los aldeanos de Grodno intentaron impedir la detención de sus compañeros, resultando del encuentro 8 muertos y 60 heridos.

CORRESPONSAL (Prohibida la reproducción.)

## MERCADOS REGULADORES

MADRID, 15, 21-20  
Vaca, de 128 á 144 el kilo, y de 15-75 á 16-50 la arroba; cordero, de 0-00 á 0-00 el kilo; carnero, de 1-53 á 1-57; oveja, de 1-41 á 0-00.—CORRESPONSAL.

BARCELONA, 14, 21  
Carnero, de 2-00 á 2-05; oveja, de 1-95 á 2-00; cordero, de 2-25 á 2-50; macho, de 1-60 á 1-60; cabrito, de 2-75 á 3-00; cabra, de 1-60 á 1-60; buey, de 1-80 á 1-85; vaca, de 1-70 á 1-75; ternera, de 1-80 á 1-85.—NAIT.

SEVILLA, 14, 20-25  
Toros, bueyes y vacas, de 1-20 á 1-40; novillos, erales, uteros y añojos, de 1-40 á 1-60; terneras, de 1-50 á 1-75; carneros y machos, de 1-20 á 1-40; cabras y ovejas, de 1-20 á 1-40.—MORENO.

LISBOA, 14, 19-50  
CAMBIOS: 518-512 reis el duro.—LA CAMBRIA, en Badajoz, á 820-810 reis el duro.

## LA BOLSA

Interior á por 100, al contado.....	81'85
Idem á fin de mes.....	81'80
Idem al proximo.....	00'00
Amortizable 5 por 100.....	100'50
Resultas.....	84'50
Cédulas al 4 por 100.....	102'65
Acciones Banco de España.....	454'00
Idem Hispano-Americano.....	00'00
Idem Hipotecario.....	00'00
Preferentes.....	76'50
Ordinarias.....	43'00
Obligaciones.....	99'75
Tabacos.....	00'00

OTROS VALORES	
Paris, Renta.....	97'45
Exterior.....	96'85
Nortes.....	00'00
Zaragozas.....	00'00
Riointos.....	17'82
CAMBIOS	
Francos.....	11'95
Libras.....	27'98

## Plantación de árboles

Es indudable que la repoblación de nuestros montes y llanuras estériles es de grandísima importancia, y, sin embargo, desgraciadamente no nos preocupa como debiera.

En la repoblación de montes y llanuras estériles está la solución de varios problemas de carácter social; con ellas se evitarían esas grandes sequías que convierten algunas regiones de España en desiertos durante el verano, y en torrentes y lagos durante la época de las lluvias. ¡Triste es ver esas grandes llanuras, completamente estériles, sin un árbol que defienda del sol; los caminos intransitables por el polvo, y los arroyos, que fueron torrentes en invierno, ahora secos.

Pues bien; todos estos males se remediarían si tomáramos con entusiasmo el repoblar montes y llanos.

Y no se trata de un problema de difícil y larga solución; es fácil y relativamente corto.

No tratamos de dar carácter científico á estas líneas, y por eso no descendemos á explicaciones; pero al menos indicaremos algo acerca de uno de los árboles más útiles y que mejores resultados pueden dar para resolver el problema: el eucalyptus.

Este árbol, de crecimiento rápido, reúne condiciones excepcionales, entre otras las de evitar el paludismo. Tiene variedades para toda clase de terrenos y situaciones: el eucalyptus angulosa, para terrenos secos y áridos; el botryoides, á propósito para playas y orillas de ríos; el giganteo oblicua, que se acomoda á los terrenos más pobres y arenosos; el globulus, esencialmente forestal, de crecimiento rapidísimo para desecar y sanear terrenos pantanosos, al el gomphocephala, para terrenos calcáreos; el gomocalyx, para los arcillosos, etcétera etc.

Sería muy conveniente que ya que se gasta un dineral en plantar árboles en capitales como Madrid, tan necesitada de ellos, se cuidaran más de lo que se cuidan, y se castigase duramente á todo el que les hace daño.

Por último, convendría mucho obligar á todos los ayuntamientos á que anualmente plantaran y cuidaran determinado número de árboles, al menos en los caminos que atraviesan su término municipal.

F. R.

## De la Provincia

Nos escriben de Barcarrota con fecha 12 lo siguiente:

La feria, terminada hoy, ha estado animadísima como siempre, no faltando un buen contingente de forasteros de los pueblos circunvecinos, atraídos, quizás mayormente, por el anuncio de la corrida de novillos toros verificada el día 9. Esta estuvo bastante regular, portándose el espada á satisfacción del público que más de una vez le aplaudió con febril entusiasmo: el matador probó, tanto en los quites de caballos como en la muerte de los toros, tener condiciones que le colocan á la altura de los grandes maestros.

Referente á transacciones y negocios se ha notado regular movimiento, habiéndose presentado en el rodeo mucho ganado de todas clases, sobresaliendo en número el vacuno, que ha superado á los años anteriores.

El precio á que se ha vendido las distintas clases ha sido, poco más ó menos, al que se cotiza en los grandes mercados.

Los cerdos han alcanzado un precio elevadísimo: los que en años pasados

## CONFERENCIA TELEGRAFICA

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

MADRID, 15, 1-14

**Tratado de comercio con Francia**

Se ha nombrado hoy la comisión española encargada de tratar con la francesa las condiciones á que ha de ajustarse el tratado de comercio que se está concertando con Francia.

Las negociaciones se terminarán en San Sebastián el 16 de los corrientes.

Después vendrán las comisiones á Madrid, siendo el presidente de la francesa Mr. Cambón y el de la española el ministro de Estado D. Pio Gullón.

Hay buenas impresiones respecto á la marcha de las negociaciones que se practican con este objeto.

**Firma de rey.—Combinación de Gracia y Justicia**

El ministro de Gracia y Justicia ha presentado hoy á la firma del rey la combinación siguiente:

Decreto jubilandó al magistrado del Tribunal Supremo D. Tomás Endón que será sustituido en dicho cargo por don Eduardo García Hita.

Nombrando presidente de la Audiencia de Madrid, á D. Primitivo González Alba.

Nombrando magistrados de Madrid, á D. Juan Toledo y á D. Vicente Fernández Vázquez.

Jubilando á D. Miguel José Blanco, presidente de sala de la Audiencia de Burgos.

Será sustituido en dicho cargo por D. Eduardo Serrano.

Nombrando presidente de la Audiencia de Burgos, á D. Tomás Zumalacá-

**Los cautivos de July**  
El cañonero español Alvaro de Bazán encontró á los cautivos apesados por los moros piratas en el cabo July.

Se encontraban estos infortunados cautivos en poder del gobernador del cabo el cual pedía 600 duros por el rescate.

El comandante del barco español obligó á los secuestradores á que le entregaran los cautivos sin rescate alguno, y el referido buque los llevó á bordo.

**El encuentro de Linares y Soriano**  
En una finca de las cercanías de Torrejón se ha verificado, sin que la policía molestara á nadie, el duelo concertado entre el general Linares y el diputado republicano Sr. Soriano.

El duelo fué á pistola, cruzándose dos disparos que fallaron.

Soriano disparó el último al aire y entonces el general Linares protestó, considerando poco serio el procedimiento de su contrincante; pero como éste se negara resueltamente á repetir el disparo, el general hizo el siguiente, que á él tocaba, también al aire.

Inmediatamente los contrincantes quedaron reconciliados, sin otras consecuencias.

**Aumento de recaudación**  
Desde el mes de Enero hasta Agosto la recaudación de los impuestos ha aumentado en 39 millones; comparada con la que se hizo en esos mismos meses en el pasado año.

han valido 45 á 50 pesetas, en esta han subido á 125; sin embargo se han hecho muchas transacciones.

No concluiré sin manifestar lo que ya he dicho otra vez, que esta feria, que principia el 8 y termina hoy, como digo al principio, puede considerarse como un preliminar de las realizaciones que en definitiva se verifican después en la de San Miguel, y de aquí que los compradores ó merchanos no se arrojan fácilmente, excepto aquellos que lo hacen al presentarse alguna utilidad segura.

En cuanto á incidentes lamentables que en estos días de festejos puedan haber ocurrido, no ha habido ni uno que merezca publicarse. Porque si bien no han dejado de acudir algunos carteristas, éstos no han podido ejercer su habilidad gracias al celo y actividad del digno sargento de la guardia civil señor Cabrera, que, con las fuerzas á su mando, no los perdió de vista é hizo que los tales industriales desalojaran la localidad más que á escape, disponiendo que cada cual marchase por distintos caminos convenientemente vigilados y apercebidos en forma tal, que no había duda de que quedáramos libres de ellos.

NOTICIAS

Hemos hecho una nueva tirada para las fajas de nuestro periódico y por si se hubieran cometido algunos errores involuntarios en las mismas, rogamos á nuestros abonados manifesten á esta Administración las alteraciones que estimen oportunas.

Hoy celebrará sesión, en segunda citación, la junta municipal de Asociados.

Hace algún tiempo que, en los Lavaderos próximos al Vivero, se notaba la falta de algunas prendas de ropa de las que se ponían á secar, especialmente sábanas.

Avisada la guardia civil de lo que ocurría, procedióse á practicar algunas averiguaciones que dieron por resultado la detención de una mujer que se dedicaba á tan productiva tarea.

Ocupáronse varias sábanas. Ha sido puesta á disposición del juzgado.

Se vende la espiga de 600 fanega de rastrojo, casi todo de cebada, y todo en una hoja, en el término de Usagre.

Para tratar con D. Manuel Pidal, Villafranca de los Barros.

También han sido detenidos por los individuos de la benemérita varios sujetos que robaron unas caballerías, propiedad de un cabrero, de la finca cono da por «La Cocosá».

El día 20 de los corrientes y á las diez de la mañana, se celebrará un Consejo de Guerra presidido por D. José Sanz Dendiarena, en el cuarto de banderas del cuartel de infantería de Gravelinas, para ver y fallar la causa instruida contra el paisano Francisco Romero Herrera, por insultos y agresión á la fuerza armada.

Son vocales D. Francisco Delgado Criado, D. Román Donoso Cortés, don José Linares Linares, D. Juan Rufz García, D. Juan Romero Burgués y don Ricardo Requena Martínez.

Son suplentes D. Emilio de la Cierva Clavé y D. Zacarías García Domingo.

Se arrienda desde el próximo San Miguel, la dehesa denominada «Valdegrana» de 1.600 fanegas de cabida, sita en el término municipal de Badajoz, y á media legua de los pueblos Albuera y Antrines.

Para tratar con D. Manuel Pidal, Villafranca de los Barros.

En vista de la amenaza de que se extiende á toda la provincia la epidemia de viruela que affige á Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba) y en virtud de no poder remitir la cantidad de vacuna que cada pueblo necesita, la Junta provincial de Sanidad ha acordado recomendar á los Ayuntamientos la adquisición y vacunación de una ternera para llevar á cabo la vacunación y revacunación de sus respectivos vecindarios, única manera de impedir los estragos de tan cruel enfermedad.

Así mismo ha acordado que el señor Inspector provincial de Sanidad acuda á dirigir esta campaña de vacunación y revacunación á aquellos pueblos cuyos Ayuntamientos lo soliciten, con arreglo á lo prevenido en la instrucción de Sanidad y real orden de 18 de Junio de 1867.

Ha regresado de Panticosa el conocido farmacéutico de esta capital D. Ricardo Camacho.

Unas vecinas de la calle Encarnación llamadas Amparo Botonero y Prudencia Antúnez, entre las cuales existían ciertos resentimientos, se desafiaron, ni más ni menos que ciertos caballeretes.

El sitio designado para la celebración del duelo fué la calle de Prim.

Allá fueron las dos valerosas y airadas combatientes sedientas de venganza.

El encuentro se verificó á unas é insulzos, resultando ambas igualmente heridas por numerosos arañazos y contusiones.

Sorprendidas por los guardias municipales cuando estaban en la contienda, fueron conducidas por éstos al Hospital y después de curadas ingresaron en la prevención.

J. Lecaroz Leal

CHICARREOS, 21. SEVILLA. Joyero de las Reales Casas del Serenísimo señor Infante D. Antonio de Orleans y de S. A. R. la Infanta Isabel, Condessa de París.

Ha sido destinado á excedente en la primera región D. José del Bozo y Campanón, comandante del depósito de armamentos de esta capital.

El profesor de la escuela municipal D. José Rebollo y su señor tío D. Aureliano López, han salido para Caldelas de Tey.

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos se ha acordado el establecimiento de una estación telegráfica en Salorino, provincia de Cáceres.

Compañía Cartagenera de Navegación. Servicio regular de vapores para Londres y Amberes. Salidas fijas del puerto de Huelva cada DIEZ días.

Para fletes é informes diríjanse á sus consignatarios en Huelva, Francisco Rodríguez y C.º

Procedente de una finca de D. Casimiro Lopo venían ayer con dirección á Badajoz dos carros cargados de trigo.

La carga, sin duda, era excesiva para la resistencia de los mencionados vehículos.

Observada esta circunstancia por los carteros que los conducían, procedieron á la operación de descargarlos antes de entrar en el puente de Palmas.

Tan fundada era esta observación, que en la calle Borja rompióse el eje de uno de los carros, una de cuyas ruedas, por cierto, estuvo á punto de aplastar á un chiquillo al salir rodando.

Ha sido pedida la mano de una bella señorita de Villanueva de la Serena para un joven muy conocido en esta capital que ejerce una profesión de confianza relacionada con el comercio.

Pesini Hermanos

Almacenes y fábrica de labrar maderas para minas, construcción de cajonería y barriles. (Véase anuncio en cuarta plana).

Conducidos por la guardia civil y procedentes de un punto del partido de Zafra, llegaron ayer á esta capital cinco individuos como autores y cómplices de la falsificación de billetes de banco de 50 pesetas de la última emisión, de los cuales se encontraron en su poder 150.

Con objeto de predicar en Salvatierra de los Barros ha salido de Casas de Reina el párroco de la misma D. Luis Moreno Paraiso.

Venta.—En subasta voluntaria que se celebrará el día 26 de Septiembre en la notaría de don Francisco Valverde, de Jerez de los Caballeros, de las dehesas llamadas «Mataperros», «Silvas», «Sallinas» y «Matarredonda», y tercera parte de la de los «Escasos», todas propiedad de la viuda de don Luis Pérez de Guzmán, y sitas en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Para detalles y pliego de condiciones, en dicha notaría pueden enterarse.

Ama de cría

Para esta capital, se ofrece, soltera, de 27 años, primeriza. Ronda puerta Pilar, núm. 55.

Según habíamos oído, lo ocurrido en una taberna del Rastro cuyo dueño es conocido por El Arañazo, fué lo siguiente:

En la mañana de uno de los pasados días un agente de vigilancia que se distinguió notablemente en el incidente que tuvo lugar entre los vecinos y el señor Alfonsetti, entró en aquel establecimiento de bebidas.

En él se encontraban varios chulos de los cuales mencionaremos el que responde mejor al apodo de la Lola, que al nombre de pila.

Después de tomar unas copitas á la salud y á costa de esta buena gente el mencionado guardia, que dicho sea de paso, vestía de paisano, tuvo la ocurrencia de ponerse á cachear. La escogida concurrencia tomó la cosa á pitorreo y hubo quien, saliendo de la taberna, volvió con tres facas, las cuales les fueron recogidas.

De broma en broma y de copita en copita, se llegó al caso de que entre la Lola y el vigilanta se suscitara una cuestión.

Hubo el acostumbrado acompañamiento de palabras gruesas, amagos de bofetadas, bastonazos fracasados y otras linderezas por el estilo.

Al agente de vigilancia le quitaron el revólver que llevaba consigo y del cual quiso hacer uso y lo expulsaron del establecimiento.

El arma, que había sido recogida por el tabernero, fué entregada por dicho individuo á la mujer del vigilante que se presentó á reclamarla.

Estos son los hechos, perfectamente comprobados.

Lamentamos que esto haya sucedido, porque redundan en desprestigio de la autoridad; pero son efectos que se derivan necesariamente de causas, fácilmente evitables por quien tiene el deber de hacerlo.

Si no lo sabe el Sr. Calderón, sépalo: la conducta observada por algunos de los agentes á sus órdenes tiene que dar lugar, si no se corrigen, á la repetición de sucesos análogos.

Tomar copitas amistosamente en compañía de aquellos á quienes deben vigilar no es la mejor manera de cumplir con su deber.

Así pierden el ascendiente moral tan necesario y desvirtúan la representación que ostentan.

Así dan lugar á que se burlen de esta representación «con uniforme y sin él», como ha ocurrido.

Y de todo ¿quién tiene la culpa? Contestate quien puede y debe hacerlo.

Plaza de toros de Almendralejo

El 30 de Septiembre y á las doce de su mañana se verificará la subasta para corridas de toros y novilladas por el próximo año de 1907, en casa del señor presidente de la sociedad propietaria de la plaza D. Diego García Romero, bajo el pliego de condiciones que se halla á disposición de los señores que quieran interesarse en ella.

Se venden tres monturas de desecho.

En Zahinos varios individuos, gente muy conocida, todos con su apodo correspondiente, habían salido á pasar un día divertido en pleno campo.

Habiendo bebido copiosamente, volvíanse hacia el pueblo con una turca fenomenal.

Ocurrióles apuñalar un mulo, propiedad de Tomás González Díaz, y así lo hicieron.

La guardia civil los detuvo como autores de un delito é ingresaron en la cárcel.

En una dehesa denominada «La Nava», término de Higuera de Vargas, han desaparecido diez y seis cardos propiedad de Pedro A. Cortés.

Por hurtar corcha, ha sido detenido el vecino de San Vicente de Alcántara José Gutiérrez Pascual.

Una cochina que se había extraviado á María Antonia Chamizo Botello, vecina de Magacela, la recogió Aquilina Pajueto Peña, quien la vendió á Juan Manuel Moreno Gallardo.

Se ha dado cuenta al juez de este hecho, para que depure responsabilidades.

Montanera

Se arrienda el aprovechamiento de las encinas y alcornoques de la dehesa llamada «Encomienda del Moro», situada en el término de Mérida, y asimismo se arrienda el cabreril de dicha finca y los pastos de ella, bien aisladamente cada aprovechamiento ó bien todos reunidos.

Para informes y condiciones diríjanse al administrador de la ya expresada finca D. Eleuterio Ibáñez, quien tiene su residencia en ella.

Hoy sale para Sevilla nuestro particular y querido amigo D. Antonino Espárrago.

Por un error de caja apareció en el número de ayer el nombre de Felipe, en vez de D. Felipe Fernández, lamentándonos mucho que el Nuevo Diario de Badajoz haga un chiste de reclamo y de mal gusto con el nombre de una persona á quien no conoce. Procure el Diario buscar otro folletín más moral y por tanto asequible á las personas honradas que leen la prensa, en vez de «hacer de reir con ingenuidades y chistes macabros, pues el oficio de clown cuando se practica bien, tiene otro campo más apropiado» que las columnas de un periódico serio, como diría el Herald.

Las secciones del cinematógrafo continúan muy animadas, no por los méritos que los dueños hacen en favor del público, sino por los deseos de distracción que sienten las personas. Un caciquillo impidió que se instalara en lugar del actual otro de muy buenas referencias por su novedad en las películas, según nos aseguran, y el público pagano sufre las consecuencias de esta arbitrariedad caciquil. Es un abuso la repetición de vistas y la exposición de algunas de ellas, de asuntos impropios y nada morales para la educación de los que asisten á tales espectáculos. No es razón que haya muchos llenos para tales consideraciones.

Suponemos que el dueño del aparato atenderá estas justas reclamaciones oi-

das á multitud de personas, y que procurará atender y corregir los defectos indicados.

Conversión sincera

El anarquista Charles Crumy acabó de heredar medio millón de francos. Era cerrajero. Hace poco la policía de París le encontró en los bolsillos varios dibujos representando bombas y hasta una docena de fórmulas para la fabricación de explosivos. Ahora bien, al heredar el medio millón de francos, ha renunciado á ser de hombre de profundas convicciones... ¿á qué dirán ustedes que ha renunciado? ¿á los francos ó á las bombas? Cualquiera diría que á las bombas. Bien, pues eso que diría cualquiera es precisamente lo que ha sucedido. Porque el cerrajero ha declarado á un redactor de Le Matin que en cuanto salga de la cárcel cojerá los cuartos, declarándose públicamente enemigo del anarquismo y de cuantos le profesan.

Lo que pagamos

El que no se consuela es porque no quiere. Nos quejamos los españoles del enorme peso de las contribuciones que aplasta, llevando la emigración á unas comarcas, el hambre á otras y la miseria á todas, pero sale un periódico y nos ofrece, por medio de las socorridas estadísticas, el consuelo de que en otras naciones están más agobiados que nosotros.

Según dichas estadísticas, en Suiza cada habitante paga 25 francos; en Alemania, 45; en los Estados Unidos, 100; en Rusia, 100; en Portugal, 355; en Austria, 380; en Italia, 402; en España, 410; en Inglaterra, 550 y en Francia, 558.

No es ciertamente muy agradable el lugar que ocupa España en la precedente escala, ya que siendo una potencia en teoría de segundo orden, y en la práctica de tercero ó cuarto, pesa sobre cada habitante una carga mayor que sobre las de algunas potencias de primer orden, como Alemania, Austria, Italia, Rusia y los Estados Unidos.

Pero lo peor no es esto, con ser muy malo; lo peor es que en España se encuentra tan escandalosamente mal repartida la carga en los impuestos, que mientras los habitantes más ricos, los que tienen más resistencia contributiva, pagan muy poco ó no pagan nada, los modestos industriales, agricultores ó comerciantes, los que apenas sacan de sus tierras, de sus industrias ó de sus comercios lo necesario para subvenir á las más apremiantes necesidades, tienen que soportar todo el peso, todo el rigor de los tributos.

No hace mucho se publicó un documento oficial, en el que se detallaba la riqueza oculta; en algunas provincias era tanta como la declarada. Y ¿hay necesidad de decir que los ocultadores de riqueza son los grandes propietarios, los que en Andalucía poseen casi provincias enteras, los grandes ganaderos, los opulentos mineros, los poderosos industriales?

Los pequeños contribuyentes no pueden ocultar nada, á no ser que alguna vez les faciliten la ocultación los mismos investigadores mediante una cuota conxenida. La ocultación en gran escala la realizan tan solo los grandes contribuyentes, es decir, los que deberían serlo, en virtud de las facultades caciquiles de que están investidos, ó de la protección que los caciques les dispensan.

De manera que lo que se paga en España por habitante es más, mucho más, que lo que dicen las estadísticas, ya que estas toman el total de lo que se paga y el número de habitantes, sin contar con que hay monstruosas ocultaciones, y que lo que se oculta por los grandes se carga al Debs de los chicos.

Extranjero

Accidente marítimo

BREST.—Una barca automóvil que hacía el servicio de pasajeros entre Concarneau y Benodet, se fué á pique en la bahía de Berguneil.

El emperador Francisco José

VIENA.—El emperador ha salido para Ischl donde permanecerá diez ó doce días para restablecerse completamente del enfriamiento que padece.

Antes de marchar asistió á una misa en sufragio del alma de la emperatriz Isabel.

La situación en Rusia

PETERSBURGO.—Se dice que el movimiento revolucionario se debilita en Polonia, disminuyendo la intensidad de la agitación en el resto de Rusia.

Un Congreso

HABANA.—En esta capital va á reunirse un Congreso para discutir sobre el estado actual de la isla de Cuba cuya tranquilidad se ve interrumpida frecuentemente por los insurrectos.

La Constitución en Persia

BARIS.—En Persia, una comisión ha

redactado el reglamento de las elecciones legislativas.

Serán elegibles para diputados las personas de 30 á 70 años que sepan leer y escribir, y el número de ellos se ha fijado en 200. La nación se dividirá en 11 circunscripciones electorales.

El shah ha firmado ya el decreto estableciendo estas reformas.

Interpelación

ROMA.—Mr. Barilai, diputado italiano, interpelará al gobierno sobre las manobras de la escuadra austriaca en las proximidades de Ancona, como también sobre los incidentes de Finuce y de Zara.

Recepción de un nuevo embajador

LONDRES.—El rey Eduardo VII ha recibido en el palacio de Buckingham, con mucha solemnidad, al nuevo embajador japonés.

Otra conferencia

LONDRES.—El gobierno británico ha aceptado una invitación del gobierno suizo para tomar parte en una conferencia internacional que se celebrará en Berna el 17 de los corrientes, para discutir ciertas cuestiones industriales.

La exploración del Congo

PARIS.—Noticias recibidas del Congo confirman que la misión Malli encuentra grandes dificultades para seguir su marcha hacia el Norte. Una de las brigadas geodésicas ha sido atacada por los indígenas emboscados en las rocas, resultando heridos varios tiradores.

Otro destacamento se ha abierto paso á viva fuerza por el 8.º paralelo.

El clima y los rigores de la estación habían perjudicado algo á la salud de los expedicionarios; pero según las últimas noticias, se encuentran ya todos completamente restablecidos.

En vista de la situación cada día más difícil y de la falta absoluta de seguridad en las inexploradas regiones que la expedición ha de atravesar, el comandante Mall confió al teniente Tourrier el cuidado de remitir á Francia, por la vía de Sangha y Brazzaville, el resultado de los trabajos realizados hasta entonces y en el próximo correo se esperan algunas colecciones de minerales.

Excusas á Inglaterra

PETERSBURGO.—Mr. Gerolsky, ministro de Negocios Extranjeros, ha presentado á Mr. Micholson, embajador británico, las más cumplidas excusas por el ataque contra Mr. Urghuart, cónsul de Inglaterra en Bakú.

A la memoria de Guy de Polignac

PARIS.—Más de 6.000 aldeanos han asistido de Guidel, cerca de Lorient, á la inauguración de un monumento elevado á la memoria del marqués Malchor Guy de Polignac, descendiente en línea directa del célebre ministro de Estado en la época de Luis Felipe.

El difunto nació en 1852 y murió en 1901. Fué alcalde de Guidel. Los naturales del país elevaron una estatua en reconocimiento de las numerosas obras sociales y benéficas de que fué fundador, tales como la creación de sindicatos agrícolas, sociedades de socorros mutuos y escuelas cristianas en las aldeas.

Después de la ceremonia religiosa se celebró un banquete, donde se pronunciaron numerosos discursos.

La familia Polignac ha sido aclamada calorosamente.

Mercancías llegadas ayer á la estación de Badajoz

De Guareña, para Ramallo; de Madrid, para Camacho y Pascual; de Triana, para Montalbán; de Marmolejo, para Sánchez; de Cabeza del Buey, para M. Victoria; de Antequera, para Ramallo; de Barcelona, para Oliveros, Montero y Fabregat; de Mérida, para Hernández, Remigio, Canizales y de Miguel; de Villanueva de la Serena, para Rubio, Muela, Gómez, Tejedor y González; de Barcelona, para García y Panadero; de Montijo, para Vacas; de Don Benito, para Velasco; de Pamplona, para Castaño; de Murcia, para Guzmán; de Guadalecal, para Ramos; de Sevilla, para Cortés, Páez, Alonso y Moreno.

En la Audiencia

Señalamientos para el lunes

SECCIÓN SEGUNDA.—JUICIOS ORALES. Juzgado, Almendralejo. Delito, lesiones graves. Procesado, Ernesto José Orozco Rodríguez. Fiscal, D. Juan Zugasti. Pena, tres años, seis meses y veintitún días de prisión correccional. Juzgado, Almendralejo. Delito, hurto. Procesado, Tomás Lozano Ruiz y Ceterino Rosario Cándido Muñoz Gata. Fiscal, D. Juan Zugasti. Pena, tres meses y once días de arresto mayor á Ceterino y un mes y un día al otro. Juzgado, Jerez de los Caballeros. Delito, lesiones. Procesado, Eloy Vicente Nicolás Carrasco Sánchez. Fiscal, D. Juan Zugasti. Pena, dos meses y un día de arresto mayor.

Servicio de plaza para hoy

Parada: Gravelinas. Jefe de día: señor comandante del mismo, don Matías Rojo. Imaginaria: otro de Castilla, D. Francisco Díaz. Hospital y provisiones: octavo del mismo. Vigilancia en San Francisco el chico: primer teniente de la Zona, D. Emilio Mateo. Imaginaria: capitán de la misma, D. Enrique García. El general gobernador interino.—Real.

DE LA CUESTIÓN AGRARIA

¿LAS "TRES FFF"?

En el diario salmantino El Castellano, hemos leído hoy una noticia de grandísima transcendencia que seguramente ha de interesar á todos los propietarios y colonos de fincas rústicas.

Es ello que la Asociación rural de Grado (Asturias), formada por colonos é arrendatarios agricultores y ganaderos, han formulado un proyecto de ley que elevarán á conocimiento de los poderes públicos (las Cortes y el Gobierno) y del Instituto de Reformas Sociales, referente al contrato de arrendamiento de predios rústicos, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º El arriendo de fincas rústicas será un contrato á perpetuidad y transmisible de padres á hijos.»

«Art. 2.º El colono podrá designar el hijo que haya de sucederle en el colono: en otro caso lo hará el propietario.»

«Art. 3.º La renta se fijará por peritos designados: uno por el colono, otro por el propietario y el tercero por el juez municipal.»

«Art. 4.º Cada diez años tanto el colono como el propietario podrán pedir la revisión del importe de la renta en la forma indicada en el artículo anterior.»

«Art. 5.º El arrendamiento se extingue: a) por falta de pago de dos años de renta; b) por dejación del colono; c) si el propietario quiere cultivar las fincas por sí mismo, sin valerse de intermediarios; d) si el colono no dejara descendientes.»

«Art. 6.º Las mejoras serán abonadas al colono por el valor que tengan al extinguirse el contrato.»

«Esto en suma no viene á ser más que la solución llamada de las tres fff defendida por algunos políticos y economistas ingleses para la cuestión agraria en Irlanda, á saber: la renta módica ó moderada (Fair rent); fijeza del arrendamiento (Fixity of tenure); derecho de cesión ó de traspaso (Free sale).»

Esto, como se ve, no es enftusias ni foro ni censo ni aparcería, porque el colono no tiene el dominio útil, ni puede gravar, ni disponer de la finca á su arbitrio, ni puede redimirse de la renta á que está obligado, ni forma sociedad con el dueño de la tierra para su explotación agrícola.

Esto no es más que una protesta contra el arrendamiento románico, contra el statu quo individualista, asentado sobre las bases del derecho absoluto del propietario y la libre contratación que han dado origen á los arrendamientos á corto plazo, á las subidas de renta según la voluntad del propietario, á la puja entre colonos y á la situación verdaderamente precaria del arrendatario amovible á voluntad del señor del predio al finalizar el corto plazo, ó por desahucio faltando el pago de un solo plazo ó por el conocido principio «de muerte y venta deshacen rentas».

No creemos que sea una cosa perfecta y acabada el proyecto de los colonos asturianos, pero en general considerado, no parece muy disconforme con la regla de lo justo, á lo menos su sentido ó tendencia, su orientación como ahora se dice la creemos muy razonable y conveniente, muy en armonía con la naturaleza de la industria agrícola, con el cultivo de los campos y la cría de ganados, y por tanto muy útil para el fomento de la riqueza y el mayor bienestar social.

Decimos esto porque en el proyecto asturiano no se niega el derecho de propiedad, natural y legítimo, puesto

que se empieza reconociendo el dominio del propietario, libre en arrendar ó no arrendar; dueño, si arrienda, de la renta, según peritaje (¡cosa justísima!); con entera potestad para desalojar al arrendatario si en dos años no paga la renta; ó en cualquier tiempo, si el señor de la tierra, quiere por sí mismo cultivarla; y aun se reconoce el derecho dominical, en la facultad de designar entre los hijos del arrendatario (si éste no lo señala) el que ha de sucederle á su muerte.

«En nada de esto se peca contra justicia! ¿Qué es, pues, lo que pretenden los colonos astures?»

1.º El arrendamiento á largo plazo (que ellos con notoria impropiedad llaman perpetuidad y no es tal, por cuanto ellos mismos establecen que el propietario puede, cuando sea su voluntad y á pesar del contrato, cultivar sus fincas; y también que ellos, el colono, puede dejar la tierra cuando lo estimen: por dejación).

2.º La renta moderada por el juicio de peritos y de ningún modo impuesta por el capricho del dueño ó desmesuradamente elevada por las rivalidades entre arrendatarios por el ruinoso y quizás inmoral sistema de pujas.

3.º Que no se pida la renta, bajo pena de desahucio ó lanzamiento en plazo menor de dos años.

4.º Que se le dé al arrendatario la seguridad de que á su muerte no perderá su familia el fruto de sus trabajos quitándole la tierra; y en todo caso que el propietario abone las mejoras hechas en la finca.

Pues bien, todo esto lo creamos justísimo y muy en consonancia con nuestra cristiana é hidalga tradición española. Si se consultaran los archivos de nuestras primeras casas nobiliarias, las de Alba, Villahermosa, Fernán-Núñez... ¡todas!, se encontrarían documentos fehacientes de que muchas, todas, esas aspiraciones de los labradores asturianos, fueron realidades hasta muy entrada el siglo XIX. «Jamás—dice el doctor Martínez y González—los despedían (á los colonos) de sus fincas si cumplían fielmente sus obligaciones. Los hijos se sucedían á los padres y á los abuelos en la colonia. Las desgracias de cosechas, pedriscos, heladas, años estériles afectaban por igual á propietarios y colonos. La confianza y la buena fe de sus tratos y sus relaciones... Cierto el colono, con la certeza posible de tejas abajo, de su porvenir y el de sus hijos, su interés no tenía acicate para desencadenarse en ambición. Esta misma certeza hacía que el colono se identificase con el señor y sus tierras y dominio. Le mejoraba, le saneaba, acrecentaba con el trabajo lento de las generaciones su producción sin temores de que le subieran la renta, teniendo como cosa corriente que las mejoras eran del colono.»

Y si surgían—rara vez—desahucios ó lanzamientos más ó menos motivados ó abusivos, las chancillerías y audiencias fallaban generalmente á favor de los colonos.

Don Benito Gutiérrez (tomo II, página 709) bien conocido de cuantos han estudiado el Derecho, cita reales órdenes y provisiones del Consejo de Estado (9 de Mayo de 1767 y 28 de Junio de 1768 y 23 de Agosto de 1776 y 6 de Diciembre de 1785 etc.) mandando que los colonos, foreros ó vecinos «se conserven labrando las tierras en que están acostumbrados y arraigados, y los dueños directos perciban lo justo, sin exceso, guardada recíproca equidad... y que no puedan las audiencias despojar á los de los bienes» sin resolución del Consejo.

No es pues, ninguna novedad demostrar que se empezaba reconociendo el dominio del propietario, libre en arrendar ó no arrendar; dueño, si arrienda, de la renta, según peritaje (¡cosa justísima!); con entera potestad para desalojar al arrendatario si en dos años no paga la renta; ó en cualquier tiempo, si el señor de la tierra, quiere por sí mismo cultivarla; y aun se reconoce el derecho dominical, en la facultad de designar entre los hijos del arrendatario (si éste no lo señala) el que ha de sucederle á su muerte.

En nada de esto se peca contra justicia! ¿Qué es, pues, lo que pretenden los colonos astures? 1.º El arrendamiento á largo plazo (que ellos con notoria impropiedad llaman perpetuidad y no es tal, por cuanto ellos mismos establecen que el propietario puede, cuando sea su voluntad y á pesar del contrato, cultivar sus fincas; y también que ellos, el colono, puede dejar la tierra cuando lo estimen: por dejación).

2.º La renta moderada por el juicio de peritos y de ningún modo impuesta por el capricho del dueño ó desmesuradamente elevada por las rivalidades entre arrendatarios por el ruinoso y quizás inmoral sistema de pujas.

3.º Que no se pida la renta, bajo pena de desahucio ó lanzamiento en plazo menor de dos años.

4.º Que se le dé al arrendatario la seguridad de que á su muerte no perderá su familia el fruto de sus trabajos quitándole la tierra; y en todo caso que el propietario abone las mejoras hechas en la finca.

Pues bien, todo esto lo creamos justísimo y muy en consonancia con nuestra cristiana é hidalga tradición española. Si se consultaran los archivos de nuestras primeras casas nobiliarias, las de Alba, Villahermosa, Fernán-Núñez... ¡todas!, se encontrarían documentos fehacientes de que muchas, todas, esas aspiraciones de los labradores asturianos, fueron realidades hasta muy entrada el siglo XIX. «Jamás—dice el doctor Martínez y González—los despedían (á los colonos) de sus fincas si cumplían fielmente sus obligaciones. Los hijos se sucedían á los padres y á los abuelos en la colonia. Las desgracias de cosechas, pedriscos, heladas, años estériles afectaban por igual á propietarios y colonos. La confianza y la buena fe de sus tratos y sus relaciones... Cierto el colono, con la certeza posible de tejas abajo, de su porvenir y el de sus hijos, su interés no tenía acicate para desencadenarse en ambición. Esta misma certeza hacía que el colono se identificase con el señor y sus tierras y dominio. Le mejoraba, le saneaba, acrecentaba con el trabajo lento de las generaciones su producción sin temores de que le subieran la renta, teniendo como cosa corriente que las mejoras eran del colono.»

Y si surgían—rara vez—desahucios ó lanzamientos más ó menos motivados ó abusivos, las chancillerías y audiencias fallaban generalmente á favor de los colonos.

Don Benito Gutiérrez (tomo II, página 709) bien conocido de cuantos han estudiado el Derecho, cita reales órdenes y provisiones del Consejo de Estado (9 de Mayo de 1767 y 28 de Junio de 1768 y 23 de Agosto de 1776 y 6 de Diciembre de 1785 etc.) mandando que los colonos, foreros ó vecinos «se conserven labrando las tierras en que están acostumbrados y arraigados, y los dueños directos perciban lo justo, sin exceso, guardada recíproca equidad... y que no puedan las audiencias despojar á los de los bienes» sin resolución del Consejo.

No es pues, ninguna novedad demostrar que se empezaba reconociendo el dominio del propietario, libre en arrendar ó no arrendar; dueño, si arrienda, de la renta, según peritaje (¡cosa justísima!); con entera potestad para desalojar al arrendatario si en dos años no paga la renta; ó en cualquier tiempo, si el señor de la tierra, quiere por sí mismo cultivarla; y aun se reconoce el derecho dominical, en la facultad de designar entre los hijos del arrendatario (si éste no lo señala) el que ha de sucederle á su muerte.

crítica ni conquista del socialismo, lo que pretenden los labradores asturianos. ¡Es cosa muy vieja, pero muy vieja del antiguo régimen!

En cuanto á la utilidad de los arrendamientos á plazo largo apenas si necesitamos demostrarlo.

Sin embargo algo habremos de decir sobre tan interesante punto, que es entre las bases propuestas por los colonos asturianos la principal, como también nos ocuparemos en la cuestión de fijación de la «renta» en el artículo próximo, Dios mediante.

14 Septiembre 1906. KALL D'ERON

1.º El arrendamiento á largo plazo (que ellos con notoria impropiedad llaman perpetuidad y no es tal, por cuanto ellos mismos establecen que el propietario puede, cuando sea su voluntad y á pesar del contrato, cultivar sus fincas; y también que ellos, el colono, puede dejar la tierra cuando lo estimen: por dejación).

2.º La renta moderada por el juicio de peritos y de ningún modo impuesta por el capricho del dueño ó desmesuradamente elevada por las rivalidades entre arrendatarios por el ruinoso y quizás inmoral sistema de pujas.

3.º Que no se pida la renta, bajo pena de desahucio ó lanzamiento en plazo menor de dos años.

4.º Que se le dé al arrendatario la seguridad de que á su muerte no perderá su familia el fruto de sus trabajos quitándole la tierra; y en todo caso que el propietario abone las mejoras hechas en la finca.

Pues bien, todo esto lo creamos justísimo y muy en consonancia con nuestra cristiana é hidalga tradición española. Si se consultaran los archivos de nuestras primeras casas nobiliarias, las de Alba, Villahermosa, Fernán-Núñez... ¡todas!, se encontrarían documentos fehacientes de que muchas, todas, esas aspiraciones de los labradores asturianos, fueron realidades hasta muy entrada el siglo XIX. «Jamás—dice el doctor Martínez y González—los despedían (á los colonos) de sus fincas si cumplían fielmente sus obligaciones. Los hijos se sucedían á los padres y á los abuelos en la colonia. Las desgracias de cosechas, pedriscos, heladas, años estériles afectaban por igual á propietarios y colonos. La confianza y la buena fe de sus tratos y sus relaciones... Cierto el colono, con la certeza posible de tejas abajo, de su porvenir y el de sus hijos, su interés no tenía acicate para desencadenarse en ambición. Esta misma certeza hacía que el colono se identificase con el señor y sus tierras y dominio. Le mejoraba, le saneaba, acrecentaba con el trabajo lento de las generaciones su producción sin temores de que le subieran la renta, teniendo como cosa corriente que las mejoras eran del colono.»

Y si surgían—rara vez—desahucios ó lanzamientos más ó menos motivados ó abusivos, las chancillerías y audiencias fallaban generalmente á favor de los colonos.

Don Benito Gutiérrez (tomo II, página 709) bien conocido de cuantos han estudiado el Derecho, cita reales órdenes y provisiones del Consejo de Estado (9 de Mayo de 1767 y 28 de Junio de 1768 y 23 de Agosto de 1776 y 6 de Diciembre de 1785 etc.) mandando que los colonos, foreros ó vecinos «se conserven labrando las tierras en que están acostumbrados y arraigados, y los dueños directos perciban lo justo, sin exceso, guardada recíproca equidad... y que no puedan las audiencias despojar á los de los bienes» sin resolución del Consejo.

No es pues, ninguna novedad demostrar que se empezaba reconociendo el dominio del propietario, libre en arrendar ó no arrendar; dueño, si arrienda, de la renta, según peritaje (¡cosa justísima!); con entera potestad para desalojar al arrendatario si en dos años no paga la renta; ó en cualquier tiempo, si el señor de la tierra, quiere por sí mismo cultivarla; y aun se reconoce el derecho dominical, en la facultad de designar entre los hijos del arrendatario (si éste no lo señala) el que ha de sucederle á su muerte.

En nada de esto se peca contra justicia! ¿Qué es, pues, lo que pretenden los colonos astures? 1.º El arrendamiento á largo plazo (que ellos con notoria impropiedad llaman perpetuidad y no es tal, por cuanto ellos mismos establecen que el propietario puede, cuando sea su voluntad y á pesar del contrato, cultivar sus fincas; y también que ellos, el colono, puede dejar la tierra cuando lo estimen: por dejación).

2.º La renta moderada por el juicio de peritos y de ningún modo impuesta por el capricho del dueño ó desmesuradamente elevada por las rivalidades entre arrendatarios por el ruinoso y quizás inmoral sistema de pujas.

3.º Que no se pida la renta, bajo pena de desahucio ó lanzamiento en plazo menor de dos años.

4.º Que se le dé al arrendatario la seguridad de que á su muerte no perderá su familia el fruto de sus trabajos quitándole la tierra; y en todo caso que el propietario abone las mejoras hechas en la finca.

Pues bien, todo esto lo creamos justísimo y muy en consonancia con nuestra cristiana é hidalga tradición española. Si se consultaran los archivos de nuestras primeras casas nobiliarias, las de Alba, Villahermosa, Fernán-Núñez... ¡todas!, se encontrarían documentos fehacientes de que muchas, todas, esas aspiraciones de los labradores asturianos, fueron realidades hasta muy entrada el siglo XIX. «Jamás—dice el doctor Martínez y González—los despedían (á los colonos) de sus fincas si cumplían fielmente sus obligaciones. Los hijos se sucedían á los padres y á los abuelos en la colonia. Las desgracias de cosechas, pedriscos, heladas, años estériles afectaban por igual á propietarios y colonos. La confianza y la buena fe de sus tratos y sus relaciones... Cierto el colono, con la certeza posible de tejas abajo, de su porvenir y el de sus hijos, su interés no tenía acicate para desencadenarse en ambición. Esta misma certeza hacía que el colono se identificase con el señor y sus tierras y dominio. Le mejoraba, le saneaba, acrecentaba con el trabajo lento de las generaciones su producción sin temores de que le subieran la renta, teniendo como cosa corriente que las mejoras eran del colono.»

Y si surgían—rara vez—desahucios ó lanzamientos más ó menos motivados ó abusivos, las chancillerías y audiencias fallaban generalmente á favor de los colonos.

Don Benito Gutiérrez (tomo II, página 709) bien conocido de cuantos han estudiado el Derecho, cita reales órdenes y provisiones del Consejo de Estado (9 de Mayo de 1767 y 28 de Junio de 1768 y 23 de Agosto de 1776 y 6 de Diciembre de 1785 etc.) mandando que los colonos, foreros ó vecinos «se conserven labrando las tierras en que están acostumbrados y arraigados, y los dueños directos perciban lo justo, sin exceso, guardada recíproca equidad... y que no puedan las audiencias despojar á los de los bienes» sin resolución del Consejo.

No es pues, ninguna novedad demostrar que se empezaba reconociendo el dominio del propietario, libre en arrendar ó no arrendar; dueño, si arrienda, de la renta, según peritaje (¡cosa justísima!); con entera potestad para desalojar al arrendatario si en dos años no paga la renta; ó en cualquier tiempo, si el señor de la tierra, quiere por sí mismo cultivarla; y aun se reconoce el derecho dominical, en la facultad de designar entre los hijos del arrendatario (si éste no lo señala) el que ha de sucederle á su muerte.

En nada de esto se peca contra justicia! ¿Qué es, pues, lo que pretenden los colonos astures? 1.º El arrendamiento á largo plazo (que ellos con notoria impropiedad llaman perpetuidad y no es tal, por cuanto ellos mismos establecen que el propietario puede, cuando sea su voluntad y á pesar del contrato, cultivar sus fincas; y también que ellos, el colono, puede dejar la tierra cuando lo estimen: por dejación).

2.º La renta moderada por el juicio de peritos y de ningún modo impuesta por el capricho del dueño ó desmesuradamente elevada por las rivalidades entre arrendatarios por el ruinoso y quizás inmoral sistema de pujas.

3.º Que no se pida la renta, bajo pena de desahucio ó lanzamiento en plazo menor de dos años.

4.º Que se le dé al arrendatario la seguridad de que á su muerte no perderá su familia el fruto de sus trabajos quitándole la tierra; y en todo caso que el propietario abone las mejoras hechas en la finca.

Pues bien, todo esto lo creamos justísimo y muy en consonancia con nuestra cristiana é hidalga tradición española. Si se consultaran los archivos de nuestras primeras casas nobiliarias, las de Alba, Villahermosa, Fernán-Núñez... ¡todas!, se encontrarían documentos fehacientes de que muchas, todas, esas aspiraciones de los labradores asturianos, fueron realidades hasta muy entrada el siglo XIX. «Jamás—dice el doctor Martínez y González—los despedían (á los colonos) de sus fincas si cumplían fielmente sus obligaciones. Los hijos se sucedían á los padres y á los abuelos en la colonia. Las desgracias de cosechas, pedriscos, heladas, años estériles afectaban por igual á propietarios y colonos. La confianza y la buena fe de sus tratos y sus relaciones... Cierto el colono, con la certeza posible de tejas abajo, de su porvenir y el de sus hijos, su interés no tenía acicate para desencadenarse en ambición. Esta misma certeza hacía que el colono se identificase con el señor y sus tierras y dominio. Le mejoraba, le saneaba, acrecentaba con el trabajo lento de las generaciones su producción sin temores de que le subieran la renta, teniendo como cosa corriente que las mejoras eran del colono.»

Y si surgían—rara vez—desahucios ó lanzamientos más ó menos motivados ó abusivos, las chancillerías y audiencias fallaban generalmente á favor de los colonos.

Don Benito Gutiérrez (tomo II, página 709) bien conocido de cuantos han estudiado el Derecho, cita reales órdenes y provisiones del Consejo de Estado (9 de Mayo de 1767 y 28 de Junio de 1768 y 23 de Agosto de 1776 y 6 de Diciembre de 1785 etc.) mandando que los colonos, foreros ó vecinos «se conserven labrando las tierras en que están acostumbrados y arraigados, y los dueños directos perciban lo justo, sin exceso, guardada recíproca equidad... y que no puedan las audiencias despojar á los de los bienes» sin resolución del Consejo.

No es pues, ninguna novedad demostrar que se empezaba reconociendo el dominio del propietario, libre en arrendar ó no arrendar; dueño, si arrienda, de la renta, según peritaje (¡cosa justísima!); con entera potestad para desalojar al arrendatario si en dos años no paga la renta; ó en cualquier tiempo, si el señor de la tierra, quiere por sí mismo cultivarla; y aun se reconoce el derecho dominical, en la facultad de designar entre los hijos del arrendatario (si éste no lo señala) el que ha de sucederle á su muerte.

En nada de esto se peca contra justicia! ¿Qué es, pues, lo que pretenden los colonos astures? 1.º El arrendamiento á largo plazo (que ellos con notoria impropiedad llaman perpetuidad y no es tal, por cuanto ellos mismos establecen que el propietario puede, cuando sea su voluntad y á pesar del contrato, cultivar sus fincas; y también que ellos, el colono, puede dejar la tierra cuando lo estimen: por dejación).

2.º La renta moderada por el juicio de peritos y de ningún modo impuesta por el capricho del dueño ó desmesuradamente elevada por las rivalidades entre arrendatarios por el ruinoso y quizás inmoral sistema de pujas.

3.º Que no se pida la renta, bajo pena de desahucio ó lanzamiento en plazo menor de dos años.

4.º Que se le dé al arrendatario la seguridad de que á su muerte no perderá su familia el fruto de sus trabajos quitándole la tierra; y en todo caso que el propietario abone las mejoras hechas en la finca.

Con el salí con dirección á Zamora D. Luis Gómez Santana, el catedrático de aquel seminario, que ha pasado el verano al lado de su hermano el reputado abogado del mismo apellido.

Algo más hay que consignar. El Adarve en su número de hoy habla de fundar en Cáceres «La Gota de Leche».

Publica una carta y un artículo del Sr. Rodero, médico de la Beneficencia, que apoya la idea y le parece de perlas.

No estaría mal la institución. Y observo, que diciendo en todo verdad voy llevando mis cotidianas cuartillas.

Es un consuelo en medio de todo hacerlo así. Aunque bien mirado, el mentir hubiera importado poco.

Nada es verdad ni mentira en este mundo, mientras haya cristales de colores, según Campopoor.

Y según Argensola, hasta ese cielo azul que todos vemos, ni es cielo ni es azul. ¡Lástima grande que no fuera verdad tanta belleza!

A. DE MIRABAL

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

1.200; añijos y añojas, 700; cerdos al destete, 55; de seis meses, 140; de un año, 220; carneros, 80; ovejas, 70; borregos, 60; borras, 00.

HIGUERA LA REAL. 9.—Cerdos al destete, 50 reales cabeza; de seis meses, 140; de un año, 220; carneros, 70; ovejas, 50; borregos, 45.

CASAS DE RHINA. 0.—Cerdos al destete, 50 reales cabeza; de seis meses, 130.

**Pedro Domecq, casa fundada** en 1730, Jerez de la Frontera. Sus vinos y cognacs de venta en los principales hoteles, fondas, casinos, restaurantes, ultramarinos, cafés y círculos.

Agente exclusivo en Extremadura, José Leal de Salas, Hotel Garrido, Badajoz.

**No habrá débiles** usando el antianémico **Grau Finar**, que es el mejor reconstituyente é infalible contra la anemia. Estimula altamente el apetito. Venta en todas las farmacias. Depósito central: Pérez Velasco y Compañía, Mayor, 18, Madrid.

**Notables efectos.**—El mareo de mar, la dilatación del estómago, vómitos, proisias, acedias, aguas de boca, diarreas, disenterias y pesadez gástrica, se curan con el **Elixir Estomacal de Ruiz de Carlos**.

**Corte de Feles** Se venden los aprovechamientos de pastos y gramas de dos mil fanegas de tierra con buecos abrevaderos. Darán razón en la secretaría de este ayuntamiento.

Se arriendan desde el próximo San Miguel los aprovechamientos de pasto y bellota de la dehesa «El Alcornoque», situada á una legua de esta ciudad, propiedad de D.º Gabina Martínez. Para tratar con D. Félix Pastor, en esta capital, calle San Agustín, núm. 5.

**Hotel Cabañas, de Zafra, en Fregenal de la Sierra** Calle Alfonso XIII, número 5

El dueño de tan acreditado hotel, correspondiendo á las deferencias dispensadas por su numerosa clientela y á fin de darle toda clase de facilidades, con motivo de tan renombrada feria y durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 del mes actual, establece comedor permanente con la prontitud y esmero que justificado tiene.

Calle Alfonso XIII, número 5  
Fregenal de la Sierra

**RAYAS** Novísimo y racional Método de la Lectura por la Escritura, premiado en la Exposición de Bilbao, por D. Angel Rodríguez Alvarez, profesor auxiliar de la escuela graduada de La Palma (Gran Canaria).

**Precios del Método** La primera parte, 0'40 pesetas el ejemplar; la segunda, 0'50 id., id.; la tercera, 0'50 id., id. El método completo en un tomo, una peseta. Punto de venta, D. Agustín Sánchez Rodríguez, Serradilla (Cáceres).

**Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza** DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE ALMENDRALEJO

**Recordatorio** No olvidéis nunca que en Fregenal de la Sierra se venden los caramelos más exquisitos del orbe, premiados por S. M. el rey D. Alfonso XIII y en varias Exposiciones. 5.000 cajas muy elegantes para la próxima feria al precio de una peseta. Depósitos en Zafra, Sevilla, San Sebastián y Madrid.

Imprenta del NOTICIERO EXTREMEÑO

En esto, uno de los chicos de la cárcelera, que andaba enredando por el cuarto, hubo de romper un vaso, plato ó botella, cuyo crujido, al caer en el suelo, hizo volverse hecha una fiera á la madre y empujar con el muchacho una magnífica repasata de puntapiés y mojicones. Angustio, aprovechando el intervalo de libertad que le proporcionaba esta distracción de la cárcelera, cantó con voz llena, por decirlo así, de lágrimas, esta tercera estrofa:

Huérfana, triste é errante, Sólo verte es ya mi anhelo. Cuando duermo, cuando velo, En mi mente fija estás. En no más sin consuelo flores, Avecilla prisionera... Oye á la fiel mensajera... Mañana libre serás.

Durante esta estrofa había visto el joven moverse incesantemente tras de la reja el bulto que antes había divisado. Su emoción era cada vez más fuerte; pero cuando le puso á riesgo de caer desmayado de la ventana abajo, fue desmayado por entre las barras de la reja y después salir un brazo, luego otro y después agitarse ambos á un tiempo, cual si el que desde dentro los movía, creyera que tenía palabras en las puntas de los dedos. No había duda ya: aquel bulto, aquellos brazos eran los de su padre, aquellos brazos eran los de su padre, que le había reconocido, que le había estado oyendo. Apresuróse á bajar de la ventana, y dirigiéndose á la cárcelera, que aún seguía regañando al chico des-

con acento igualmente penetrante esta segunda estrofa:

Avecilla prisionera, ¿Es tu sombra la que miro Cruzar vaga en raudo giro De tus hierros al través? Mirame: soy el hijuelo Que dejaste en la enramada. Tiende al aire tu mirada... Madre mía, ¿no me ves?

Al mediar esta estrofa, habíale parecido sentir un rumor leve tras de la reja, y animado por la esperanza, aunque tan vaga era, que le daba esta incierta señal, cantó el segundo cuarteto con acento de tal modo penetrante y conmovido, que no había remedio: ó la persona á quien se dirigía no le había oído, ó si le había oído no podía menos de comprenderlo. En efecto; aún estaba el joven en la última cadencia del penúltimo verso, cuando vio al través de la reja moverse un bulto, y hasta se le figuró haber claramente divisado el óvalo de un rostro humano. El corazón querir saltarse del pecho: temía no ser en breve dueño de sí mismo y gritar como un loco: «¡Padre, padre! Pero calma su exaltación el aspecto súbito de la cárcelera que, atraída sin duda por la belleza del canto, se le había acercado, y le oía con la boca abierta; entonces, ó con designio de hacerse de rogar por aquella mujer para que prosiguiese su canción, ó por evitar que sospechase de él, púsose, no sin grande esfuerzo, á silbar la música de la Marsellesa.

Oye á la fiel golondrina, De las flores mensajera. Avecilla prisionera, Dame nido en tu mansión. Oye el trino que á los aires Timido mi pecho lanza. Es el canto de esperanza Para alegrar tu prisión.

Al terminar esta estrofa, la voz de Augusto vibraba más trémula y melancólica que al principio. Con el rabo del ojo mirando á la reja y con el oído atento al más leve rumor, espíabala anhelante el momento de cualquier señal que le indicase haber sido notado... Nada. Ponéndose entonces á horcajadas sobre el dintel de la ventana, volvió á dar marillazos más fuertes en el gozne de abajo, y luego, parando los golpes como para examinar si había quedado firme, cantó

**Sunlight Jabón**  
Las franelas y lanas lavadas con el Sunlight Jabón están tan suaves en su vejez como en su juventud.  
Agente: J. SANDERSON, Cádiz.

**Cáceres al día**

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

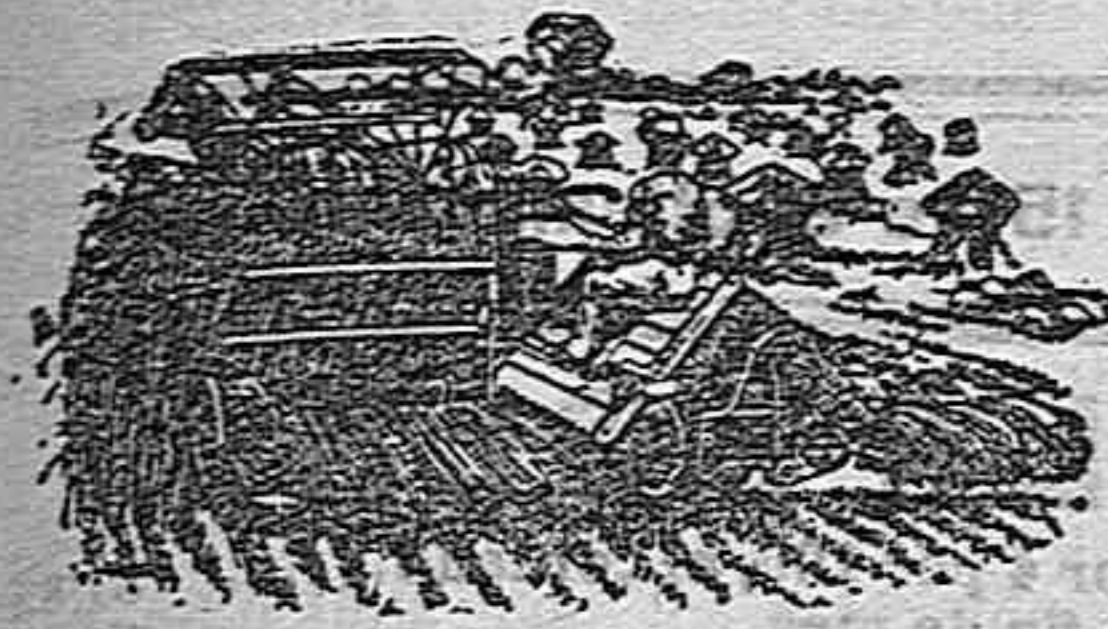
14 Septiembre 1906.

14 Septiembre 1906.

Gran depósito de Maquinaria Agrícola, Vinícola é Industrial

**Iglesias Hermanos y Amorós**

LARGA, 55, BADAJOZ



Únicos agentes en Extremadura de las Segadoras-ata-doras, Gavilladoras, etc., Plano. Trilladoras á vapor Avery. Trillos de patente Ramiz. Sembradoras Monitor. Arados de vertedera, de disco, etc., Chattanooga y en general toda clase de maquinaria agrícola.

A solicitud se envían gratis catálogos y presupuestos.  
**Iglesias Hermanos y Amorós**  
LARGA, 55, BADAJOZ

**LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Olózaga, núm. 1, Madrid

AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA  
FRANCIA Y PORTUGAL

42 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida. Seguros contra incendios

**ALMACEN DE FERRETERIA**

POR MAYOR Y MENOR

**Santanach y Rubio**

SURTIDO EN CAJAS PARA CAUDALES

Cerrajería, núm. 14, Sevilla

**Francisco Chico Ganga**

CALZADOS DE LUJO Y FANTASÍA

Grandes surtidos en calzados de todos precios y clases.

Sucursal en BADAJOZ:

ECHEGARAY, 21

**Colegio del Carmen**

DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR:

**D. JOSÉ LOPEZ PRUDENCIO**

VICEDIRECTOR:

**D. JESÚS RINCON JIMENEZ**

Licenciados en Filosofía y Letras

PROFESORES:

Hernández de la Barrera (D. José), licenciado en Teología y profesor del Seminario Conciliar de San Atón.

Expósito y Hurtado (D. Adolfo), ayudante de Francés de este Instituto.

Fernández de Molina (D. Antonio), licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho y maestro normal.

G. Orduña y Lilián (D. José), licenciado en Ciencias con los ejercicios aprobados de doctor.

López Prudencio (D. José), licenciado en Filosofía y Letras.

Rincón y Jiménez (D. Jesús), licenciado en Filosofía y Letras.

Rubio y Pérez-Dávila (D. Jesús), doctor en Derecho y abogado y notario de estos Ilustres Colegios.

Sánchez Pantoja (D. Carlos), oficial del Cuerpo de Correos.

Santos Redondo (D. Ignacio), maestro superior de primera enseñanza y oficial del Cuerpo de Correos.

Rebollo y López (D. José), profesor de las escuelas municipales de Dibujo.

Maldonado (D. Manuel), maestro de primera enseñanza y profesor de Caligrafía.

Donoso Cortés, 8, Badajoz

Capital social efectivo:  
**10.000.000 de pesetas**  
Seguros contra incendios.  
Tasación inmediata al siniestro. Pago inmediato al siniestro.



Valores depositados en garantía:  
**12.000.000 de pesetas**  
Seguros sobre la vida.  
Pólizas muy liberales.  
Tarifas muy económicas.

**“LA ESTRELLA,”**

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA EN 1901

DIRECCION GENERAL MADRID

Subdirector en Extremadura:

**DON FRANCISCO BERNALDO DE QUIROS**

Solana, número 10.—CÁCERES

**Interesante á los ganaderos, granjeros y tratantes**

CASA DE COMISION PARA GANADOS Y LANAS DE TODAS CLASES DE

**JUAN MARSAL PLA**

Ronda San Antonio, 90, Almacén y despacho: Sepúlveda, 172

BARCELONA

Esta casa cuenta con buenos y céntricos corrales á disposición de los remitentes para la mejor defensa en las operaciones de ganados, pudiendo los señores indicados dirigirse á la misma antes de verificar sus operaciones, preguntando los precios de plaza, que les serán contestados gratis por correo.

Dirección telegráfica: MARSAL. Sepúlveda, 172

**Noticiero Extremeño**

Diario de la mañana

**PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, 1'25 pesetas.—Trimestre, 3'75.—Extranjero, un año, 24 pesetas.

Pago adelantado

Montesinos, 5 y 7

Cuenta con corresponsales en las principales capitales y pueblos de Extremadura. Publica nutridos telegramas de Madrid, despachos del extranjero y correspondencias mercantiles de los principales mercados de España.

Anuncios de la Península y extranjero, en esta Administración, á precios de tarifa.

**PRECIO DE LOS ANUNCIOS**

En primera plana, línea del cuerpo 8, 0'50 pesetas; en segunda, 0'20; en tercera, 0'10 y en cuarta, 0'05.

Pago adelantado

Montesinos, 5 y 7

Las suscripciones se hacen en nuestra Administración, de doce de la mañana á seis de la tarde, todos los días laborables.

Descuentos en los anuncios.—Por un trimestre, el 5 por 100; por un semestre, el 12; por un año, el 30.—No se admiten sellos mayores de 15 céntimos.

Noticiero

**ESQUELAS DE DEFUNCIÓN**

PRECIO

En primera plana, línea cuerpo 8, . . . . . 0'75 ptas.  
En segunda, ídem ídem . . . . . 0'30 —  
En tercera, ídem ídem . . . . . 0'20 —  
En cuarta, ídem ídem . . . . . 0'10 —

**PAGO ADELANTADO**

Extremeño

En este periódico se admiten esquelas de funeral hasta la una de la madrugada

**E. Adema y Comp. SUCESORES DE TASTET**

Escritorio y fábrica: Bazán, 6 y 8.—Sucursales del tinte: Cerrajería, 3, y San Jorje, 28

SEVILLA

Casa fundada en 1852

Grandes almacenes de droguería y gran tintorería á vapor.

**ACEITUNAS SEVILLANAS**

LAS MEJORES DE

**DUNIBE & C.º**

COSECHEROS EXPORTADORES

Marqués de Santa Ana, 14

SEVILLA

**Importante para los ganaderos**

El Instituto de vacunación de Pasteur de París es el mejor del mundo, y sus productos ofrecen las mayores garantías. Con sus vacunas se preservan los cerdos del mal rojo y los rumiantes del carbunco ó bacera.

Con la vacuna del doctor Bruschetini (única en el mundo) se combate la pneumoenteritis infecciosa de los cerdos. Dirigirse al representante en España,

D. Victoriano López Guerrero  
Santo Domingo, 103.—BADAJOZ.

**PESINI HERMANOS**

Castillo, 12 al 24 y San Lorenzo, 25 al 39

**Badajoz**

Rollizos de todas las dimensiones corrientes en construcción y postes telegráficos.

Contratas de suministros á minas, de tablas, costeros y rollizos para entivaciones; armaduras, guajes de pozos, castilletes, etc., etc.

Maderas escuadradas para las fábricas dedicadas exclusivamente á cajonería. Aserrín para las aplicaciones del comercio y la industria.

Pino de tea, pino rojo y blanco, pinzapa y abeto, en vigas, tablones, tablas ó barrotes de las dimensiones corrientes en el comercio y la industria.

Pino portugués en tablones, tablas, forro, riplas, alfagias, barrotes y traviesas para ferrocarriles y trabajos mineros.

La correspondencia al escritorio, CASTILLO, 16

Cuenta corriente con el Banco de España-Badajoz

**DOMINGO OLGADO**

Badajoz:

PRIM, 7 Y VASCO NUÑEZ, 48

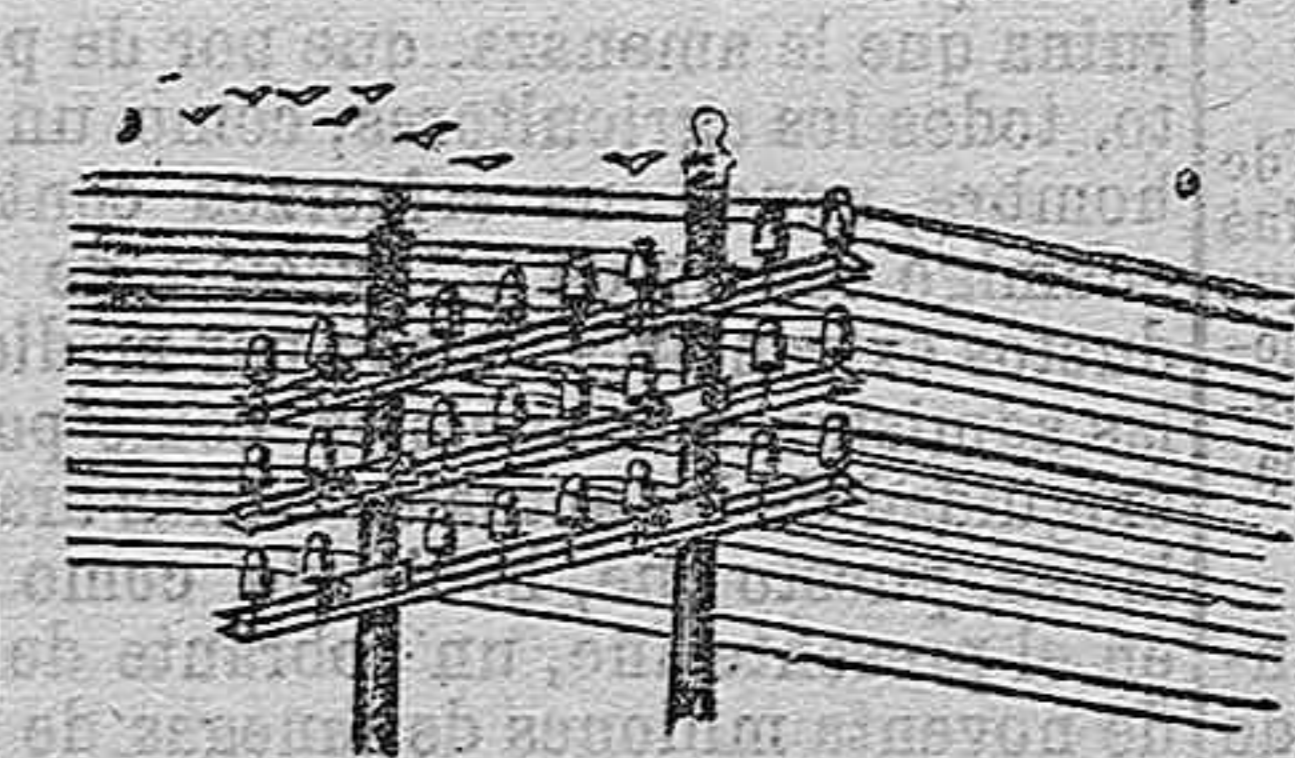
**Fábrica de Mosáicos**

Azulejos, cementos, yesos y otros materiales de construcción

**Sucesores de Kribben**

Telegramas.—Telefonema. Juan de Mena, 7, Madrid Teléfono número 1.159  
Perland—Madrid

Grandes depósitos de aparatos y materiales eléctricos para alumbrado, telegrafía, telefonía, etc.



Cables, conductores aéreos y subterráneos. Lámparas incandescentes. Aparatos telegráficos, telefónicos, timbres, etc.—Motores eléctricos de alto rendimiento, dinamos, ventiladores, bombas, etc.—Lámparas de arco voltaico.—Instrumentos de medición y de precisión.—Baterías completas de cocina eléctrica y aparatos de calefacción y esterilización.—Cuadros completos de distribución para alta y baja tensión.

**Aparatos y Material**  
accesorio para instalaciones telefónicas, telegráficas y de luz eléctrica

**JOSE M.ª TEJERA**

SEVILLA: 7, RIOJA, 7

Fábrica de mosáicos, materiales de construcción, ornamentación y saneamiento.

PIDANSE CATALOGOS Y NOTAS DE PRECIOS

**NATERA & GARCÍA LUNA**

Agencia General de Seguros

SEVILLA

CADIZ

Hernando Colón, 10  
SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cánovas del Castillo, 15  
SEGUROS MARITIMOS

Delegados de la Compañía de Seguros de Incendios y Accidentes “Hispania,”

**HERNAN CORTES**

COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

INCORPORADO AL INSTITUTO DE BADAJOZ

Internos, mediopensionistas y externos.

Local espacioso é higiénico, con pararray y luz eléctrica.

La Secretaria facilita gratis los reglamentos.

2.ª—CARRERA.—2

Villanueva de la Serena

**LA AGRICULTORA**

Fundición de hierro, Talleres de maquinaria  
Construcciones de herrajes para edificios y calderería gruesa

Ricardo García Maraver

INGENIERO INDUSTRIAL

Crédito, 13 y 15 y Calatrava, 1 y 3

SEVILLA

Especialidad en motores en general, igualmente en instalaciones de aceites, prensas, norias, depósitos, máquinas de aserrar madera y agrícolas, arados, etc., etc.